



Foro de Atención Farmacéutica

Informa



Seguimiento Farmacoterapéutico

Introducción

Diversos Organismos internacionales, como la OMS (1993), el Consejo de Europa (2001) o la Federación Internacional Farmacéutica (1998), recomiendan la implantación del servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico como “una necesidad asistencial de los pacientes”, hecho que queda recogido como obligación en la legislación española de 1997 y confirmado en la reciente Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

En el artículo 84.1 de la citada Ley, se establece que “en las oficinas de farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de medicamentos

a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción, y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad”.

En el artículo 81.2 se especifica que las unidades o servicios de farmacia de atención primaria poseen, entre otras funciones, la de “establecer un sistema para el seguimiento de los tratamientos a los pacientes, que contribuya a garantizar el cumplimiento terapéutico así como programas que potencien un uso seguro de los medicamentos”.

A nivel de atención hospitalaria y especializada, el artículo 82.2 expone que, entre otras funciones, “para contribuir

al uso racional de los medicamentos las unidades o servicios de farmacia hospitalaria realizarán [...] dispensación de los medicamentos precisos para las actividades intrahospitalarias y de aquellos otros, para tratamientos extrahospitalarios, que requieran una particular vigilancia, supervisión y control”.

El resultado de la terapia farmacológica depende, entre otros factores, del seguimiento realizado por distintos profesionales, entre ellos, el farmacéutico. Este profesional tiene la formación adecuada para abordar este proceso, relacionar los problemas de salud con los efectos de los medicamentos que recibe el paciente, detectar problemas de necesidad, efectividad y seguridad, aportar un enfoque complementario al seguimiento realizado por otros profesionales sanitarios, y con-



tribuir así a dotar a la asistencia sanitaria del necesario componente multidisciplinar. Por otra parte, su mayor accesibilidad y cercanía a la población, y su conocimiento de la totalidad de la farmacoterapia que utiliza el paciente hacen que sea un profesional idóneo para desarrollar el Seguimiento Farmacoterapéutico.

“En las oficinas de farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de medicamentos a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción, y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad”.

La morbimortalidad relacionada con el uso de medicamentos supone un problema de salud pública por su gran prevalencia, con el consiguiente coste económico. Más del 35% de las consultas a los servicios de urgencia y hasta un 7% de los ingresos hospitalarios se relacionan con resultados negativos asociados a la medicación (RNM). Más del 70% de estos problemas podrían haber sido evitados con un Seguimiento Farmacoterapéutico adecuado.

El farmacéutico, al implicarse en la evaluación de los resultados del tratamiento del paciente, mediante el Seguimiento Farmacoterapéutico, con el objetivo de identi-

car, prevenir y resolver los posibles problemas relacionados con los medicamentos (PRM), conseguirá, en consecuencia, evitar o minimizar los RNM.

El Documento de Consenso sobre atención farmacéutica del Ministerio de Sanidad y Consumo (2001) define el Seguimiento Farmacoterapéutico personalizado como *“la práctica profesional en la que el farmacéutico se responsabiliza de las necesidades del paciente relacionadas con los medicamentos mediante la detección, prevención y resolución de PRM, de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y con los demás profesionales del sistema de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente”*.

Resulta evidente que, aunque el objetivo último del Seguimiento Farmacoterapéutico es alcanzar unos resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente, según dicho documento, el medio de conseguirlo consiste en la *“detección, prevención y resolución de PRM”*.

Foro de Atención Farmacéutica (FORO) ha redefinido tanto el concepto de PRM como el de RNM.

Para FORO los RNM son resultados en salud. Teniendo en cuenta que el concepto de PRM se definió en los dos consensos de Granada como *“un problema de salud relacionado con la farmacoterapia y no deseado”* y que, además, entiende que en la mayoría de los casos la resolución de RNM se realiza actuando sobre sus posibles causas, es decir, sobre los PRM, FORO considera necesaria la incorporación de estos nuevos términos y conceptos a la definición de Seguimiento Farmacoterapéutico:

Así pues, FORO define el Seguimiento Farmacoterapéutico como **el servicio profesional que tiene como objetivo la detección de PRM, para la prevención y resolución de RNM**. Este servicio implica un compromiso, y debe proveerse de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y con los demás profesionales del sistema de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que

DEFINICIONES DE PRM Y RNM SEGÚN FORO

Problemas relacionados con los medicamentos (PRM)

Son aquellas situaciones que causan o pueden causar la aparición de un resultado negativo asociado a la medicación (RNM). Los PRM son elementos del proceso que suponen al usuario de medicamentos un mayor riesgo de sufrir un RNM.

Resultados negativos asociados a la medicación (RNM)

Son los resultados negativos en la salud del paciente, no adecuados al objetivo de la farmacoterapia, asociados o que pueden estar asociados a la utilización de medicamentos.



FORO DEFINE EL SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO COMO

el servicio profesional que tiene como objetivo la detección de problemas relacionados con los medicamentos (PRM), para la prevención y resolución de resultados negativos asociados a la medicación (RNM). Este servicio implica un compromiso y debe proveerse de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y con los demás profesionales del sistema de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente.



Se propone el siguiente listado de PRM que pueden ser causas de RNM:

- Administración errónea del medicamento
- Características personales
- Conservación inadecuada
- Contraindicación
- Dosis, pauta y/o duración no adecuada
- Duplicidad
- Errores en la dispensación
- Errores en la prescripción
- Incumplimiento
- Interacciones
- Otros problemas de salud que afectan al tratamiento
- Probabilidad de efectos adversos
- Problema de salud insuficientemente tratado
- Otros

La asignación de categorías de este listado no es excluyente, por lo que a una determinada incidencia se pueden asignar uno o más PRM. Tampoco es exhaustivo, de manera que podrán incluirse más categorías en función de las diferentes situaciones que el farmacéutico va encontrándose en su práctica diaria.

mejoren la calidad de vida del paciente.

Para poder ofrecer el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico, el farmacéutico ha de utilizar una sistemática de trabajo que le permita contar con el conocimiento completo de una serie de datos personales y sanitarios relacionados con el paciente.

Para ello, el farmacéutico establecerá una secuencia de entrevistas personales, con el fin de establecer una relación profesional centrada en la farmacoterapia y en los problemas de salud referidos por el paciente, para conseguir unos resultados óptimos o, en caso contrario, intervenir para corregir PRM o RNM detectados o en riesgo de aparición.

Por tanto, para que **un servicio farmacéutico pueda ser considerado como Seguimiento Farmacoterapéutico** debe contener una serie de características básicas:

- Una entrevista personal inicial entre el farmacéutico y el paciente, que se verá seguida de más entrevistas de conti-

nuación, a lo largo del tiempo que dure el seguimiento.

- El seguimiento (monitorización) del paciente que toma medicamentos en el tiempo, de acuerdo con un método o procedimiento.

- La evaluación de los resultados de la medicación.

- La intervención del farmacéutico para corregir los PRM identificados, o los RNM detectados o en riesgo de aparición.

Todo ello con el objetivo de conseguir que la medicación que toma el paciente sea lo más efectiva y segura posible.

Sea cual sea el método o procedimiento que se utilice, parece que debe existir un **esquema básico (Figura 1)**, que considere los siguientes aspectos:

- Oferta del servicio al paciente.
- Entrevista con el mismo.

- Elaboración de un estado de situación que permita la evaluación de los problemas de salud existentes y de los tratamientos instaurados.

- Una fase de estudio o repaso de los mismos.

- La identificación de los posibles PRM.

- Una evaluación de los resultados e identificación de los RNM o del riesgo de padecerlos.

- La intervención que debe realizar el farmacéutico, cuando proceda.

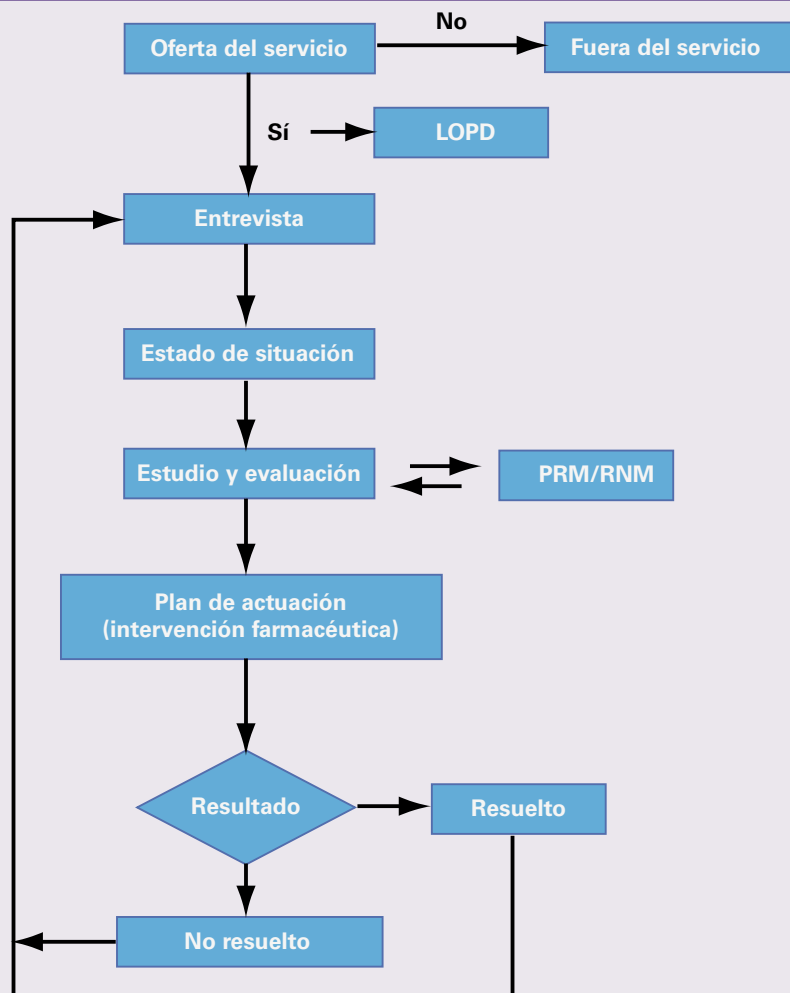
- La evaluación de los resultados de esta intervención, ya sean en relación con su aceptación o no por el paciente y/o médico, o en cuanto a los resultados en salud a consecuencia de la intervención.

Como el Seguimiento Farmacoterapéutico es un servicio continuado en el tiempo, el farmacéutico podrá instaurar visitas periódicas a la vez que atiende al paciente a demanda, cuando éste lo necesite o cuando acuda a la farmacia a adquirir más medicamentos.

El servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico es concebido como una relación continua, de carácter interdisciplinar y que afecta a todos los niveles asistenciales. En cada entrevista con el paciente, las fases descritas se inician y repiten con el objetivo de asegurar un resultado óptimo de la farmacoterapia a través de la identificación y resolución de RNM.



Figura 1. Esquema de un servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico



ha definido como “*el estudio puntual de una incidencia en el servicio de dispensación en el que, utilizando la metodología propia del Seguimiento, se trata de identificar el PRM (la causa y, por tanto, el riesgo de que aparezca un RNM) o el RNM*”.

Las **intervenciones** posibles para resolver un Episodio de Seguimiento son las que se describen a continuación:

- Facilitar información.
- Ofrecer educación sanitaria.
- Derivar al médico comunicando el PRM/RNM.
- Derivar al médico modificando el tratamiento.
- Proponer otras modificaciones.
- Notificar a farmacovigilancia de acuerdo con la legislación vigente.
- Incluir en el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico.

El resultado de esta intervención podrá ser:

- Aceptada
- No aceptada

Y, en ocasiones, se podrá evaluar respecto del RNM:

- Resuelto
- No resuelto

Con este planteamiento, FORO pretende que el farmacéutico no entrenado en la práctica del Seguimiento Farmacoterapéutico se acerque al mismo utilizando sus herramientas. Habrá pacientes a los que sólo se les realizará un Episodio de Seguimiento, mientras que en otros casos podrá realizarse más de un episodio en un mismo paciente. En estos casos, al realizar varios episodios consecutivos en el tiempo, el farmacéutico de una manera intuitiva y sencilla podrá ir incorporando a ese paciente al servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico. ✚

FORO entiende que el seguimiento de los tratamientos es una de las bases sobre las que se fundamenta la filosofía de la Atención Farmacéutica. No en vano, la definición de Atención Farmacéutica comienza diciendo que es “*la participación activa del farmacéutico... en la dispensación y el seguimiento de los tratamientos...*”. Además, FORO es consciente de la dificultad que entraña su implantación, por tratarse de un servicio cualitativamente diferente de los que el farmacéutico ha venido desarrollando a lo largo de la historia de la profesión. Por ello, y para facilitar la introducción –de forma paulatina– del servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico en la práctica, FORO propone que en el proceso de dispensación, cuando –como consecuencia de la identificación de una incidencia– se haya detectado la posibilidad de que exista un PRM y/o un RNM, el far-

macéutico ponga en marcha un “Episodio de Seguimiento”.

Un **Episodio de Seguimiento** es un proceso de evaluación de los posibles PRM y/o de los RNM. FORO lo

